



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, once de marzo de dos mil veintidós

Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Demandante	Liliana María Castaño Zuluaga C.C. 43.824.457
Menor	Miguel Ángel y Juan Pablo Manco Castaño
Demandado	Oscar Alonso Manco Guzmán C.C. 98.539.239
Radicado	No. 050013110010 – 2021 – 00622 – 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Decisión	Libra mandamiento de pago

Teniendo en cuenta el acuerdo privado del 16 de agosto de 2016, en donde se fijan las obligaciones alimentarias respecto a los adolescentes MIGUEL ÁNGEL Y JUAN PABLO MANCO CASTAÑO, y a cargo del señor OSCAR ALONSO MANCO GUZMÁN; la citada demandante presenta solicitud en el sentido de que ejecutivamente, con fundamento en el Artículo 422 del Código General del Proceso, se ordene el cumplimiento de la obligación allí establecida en favor de sus hijos. Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento ejecutivo de pago en contra del señor OSCAR ALONSO MANCO GUZMÁN C.C. 98.539.239, por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/L **(\$143.703.830,00)**, correspondientes a las cuotas alimentaria dejadas de cancelar desde el mes de agosto de 2016 al mes de noviembre de 2021; más las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen (Artículo 431 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Notifíquese este proveído a la parte demandada y córrasele traslado por el término de cinco (5) días para que cancele la obligación, o dentro de los

diez (10) días siguientes a la notificación del presente podrá proponer excepciones de mérito (artículo 442 del Código General del Proceso).

TERCERO: Téngase como apoderado de la parte demandante al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **3f2446d6b319ded7bd7565a7aef6c98b23439debc0a285e3cda95f21d4edd261**

Documento generado en 11/03/2022 03:36:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>